



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2459 25 de noviembre de 2022

Por la cual se modifica el artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2337 del 06 de mayo de 2022 referente a los cupos disponibles para la cohorte 7 del programa de **Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo**, adscrito a la Facultad Nacional de Salud Pública.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2337 del 06 de mayo de 2022, el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 7 del programa de **Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo**, estableciendo un cupo mínimo de 9 y un cupo máximo de 15 estudiantes.
3. El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública en su sesión del 21 de noviembre de 2022, acta 36, recomendó al Comité Central de Posgrado disminuir el cupo mínimo de 9 a 7 estudiantes para la cohorte 7 del programa de **Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo**.
4. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 25 de noviembre de 2022, Acta 857, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2337 del 06 de mayo de 2022, así:

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia

Artículo 6. Fijar un cupo mínimo de siete (7) y un cupo máximo de quince (15) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

A continuación, se describen los grupos de investigación y/o líneas de investigación que pueden recibir estudiantes en esta cohorte. Se incluye información de contacto del profesor a cargo y del coordinador del grupo.

Grupo de investigación	Línea de Investigación	Profesor
Seguridad y Salud en el Trabajo	Ergonomía	Yordán Rodríguez yordan.rodriguez@udea.edu.co
	Seguridad Industrial	Yaniel Torres yaniel.torres@udea.edu.co
	Psicología de la Salud en el trabajo	German Fernando Vieco fernando.vieco@udea.edu.co
	Medicina del Trabajo	Carlos Mario Quiroz carlos.quiroz@udea.edu.co
	Higiene y Seguridad en el trabajo	Hernán Sepúlveda dario.sepulveda@udea.edu.co

Parágrafo 1. Los aspirantes tendrán la opción de mencionar hasta tres temáticas de su interés para desarrollar el programa. El comité de programa será el encargado de estudiar las opciones propuestas por los admitidos con el fin de proceder con los nombramientos de directores de manera temprana. Los estudiantes también podrán sugerir potenciales directores según sus temáticas propuestas. Todas las solicitudes serán cuidadosamente estudiadas por el comité de programa.

Parágrafo 2. El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

3

Resolución 2459 Modifica 2337 – Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo
Cohorte 7

Parágrafo 3. El aspirante que considere cumplir los requisitos para acceder en el posgrado a alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”. De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumple con los requisitos exigidos.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia